

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 2 DE NOVIEMBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba Circular. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente.

»En vista del favorable informe que ha dado la Junta superior gubernativa de medicina y cirugía, acerca de la memoria sobre el cólera morbo escrita por el Doctor Don Victoriano Torrecilla, manifestando que se halla fundada en las ideas que ha sugerido al autor el gran libro de la naturaleza y el estudio práctico que ha hecho de la enfermedad en la capital de Francia, y que se presentan en ella los hechos ciertos con sencillez, los dudosos con candor, y los falsos con una prudente aversion, observandose sin interrupcion un espíritu de analisis exacto; se ha dignado S. M. la Reyna Gobernadora, accediendo á la solicitud hecha al efecto por el mismo Torrecilla, mandar recomiende á V. S., como lo hago de Real orden, la espresada memoria titulada historia del cólera morbo de Paris en 1832, y consideraciones generales sobre esta enfermedad, á fin de que por su parte lo haga á los habitantes de esa provincia, dandole la correspondiente publicidad por medio del Boletin Oficial y de los demas periódicos, si lo estima oportuno.»

Lo que inserto á V. para su inteligencia, y con el objeto de que no solo procuren adquirir particularmente la memoria que se refiere por la utilidad que podrá algun dia proporcionarles su estudio, sino que procurarán estimular á las personas acomodadas de esa poblacion á que la posean para que difundan

sus importantes conocimientos entre las clases menesterosas, pues á estas, y á las que han debido á la suerte componer otra mas beneficiada, conviene sobre manera tener conocimientos exactos y veraces de la enfermedad del cólera asiático, que desgraciadamente ha invadido ya algunos pueblos de nuestro territorio.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Octubre de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba. = Provinciales. = Circular. = El Excmo. Sr. y Sres. Directores generales de Rentas en circular 27 de Octubre último me dicen lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice en 23 del actual lo que sigue: = S. M. la Reina Regenta y Gobernadora se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente. = El dia de la proclamacion de la REYNA Doña ISABEL II., mi muy cara y amada Hija, debe ser solemnizado de una manera digna de la grandeza del suceso, de la influencia que este va á tener en el reposo y el bien de los pueblos confiados á mi gobierno, y correspondiente á las esperanzas que hizo concebir mi manifiesto de 4 del corriente. En consecuencia, al mismo tiempo que adopto y medito todos los medios que deben fundar sobre bases inalterables la prosperidad permanente de la Monarquia, quiero que desde hoy queden suprimidos y anulados en toda ella los arbitrios que en virtud de consulta del Consejo de Estado, fecha 12 de Agosto de 1826, se autorizó á los Intendentes á establecer para los cuerpos de voluntarios Realistas, y cualesquiera otros arbitrios que por órdenes anteriores ó posteriores se hayan impuesto para el mismo objeto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 23 de Octubre de 1833. = Está rubricado de la Real mano. = Lo que de Real orden traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.»

Lo que traslado á V. para su mas puntual y exacto cumplimiento, dandome aviso del recibo de esta circular.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 1.º de Noviembre

de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

ARTICULO COMUNICADO. (*)

Sr. Redactor del Boletin de esta Capital = Muy Sr. mio: deseoso de abolir varios caprichos á que el vulgo se somete con facilidad, y que generalmente suelen ocasionar en la naturaleza desordenes de bastante consideracion, me dirijo á V. para que en uno de sus números tenga la bondad de insertar la siguiente observacion.

Ayer tarde paseandome con un amigo por la Agricultura, encontré con unas Señoras, y observé que una de ellas llevaba pendiente al cuello por medio de una cinta una chapa de cobre de figura cuadrilonga. La prontitud con que marchabamos me impidió el ver si tenia algunos caracteres ó cifras; pero moviendome la curiosidad, pregunté á mi amigo qué clase de escudo ó retrato seria el de aquella Señora: él muy admirado me dijo: ¡hombre, parece que vive V. en un desierto ó ha venido de algun villorrio, cuando no sabe es un preservativo del cólera morbo! Si hubiera V. leído el Boletin de esta capital núm. 36 veria un articulo comunicado, donde se dice que en Lisboa han producido efectos maravillosos unas píldoras que tienen por base de su composicion el cobre; pero ignorandose cual sea han observado, ó por mejor decir, sacado por consecuencia, que una plancha de cobre produciria el mismo efecto, fundados en la esperiencia de que á los caldereros no les habia atacado. No pude menos de echarme á reir de semejante disparate; y volviendome á mi amigo que se puso un poco enfadado, le dije: ¡Gracias á Dios que hemos vuelto con nuestros grandes conocimientos al siglo X! Segun lo que V. me manifiesta ya veo las tiendas adornadas con los cálculos, los rezoares y demas sus-

(*) *Hace muchos dias que obra en nuestro poder este articulo, que no hemos publicado antes por haber estado esperando que se pudiese insertar integro en un solo número; pero viendo que esto seria imposible, á lo menos por ahora, por las muchas Reales ordenes y circulares que hay que comunicar á los pueblos, hemos determinado insertarlo aunque sea en dos ó mas números para que nuestros lectores no carezcan de los conocimientos que abraza.*

tancias calcáreas, sacadas del hígado, riñones, estomago &c. de diferentes animales y venderlas á peso de oro: en aquella época cada uno le atribuía su virtud prolífica, y hasta las clases mas distinguidas llevaban su gran cascabel colgado al cuello, como si allí estuviesen encerrados los principios de su vitalidad; pero en el siglo 18 en donde las ciencias han dado un paso tan agigantado ácia su prosperidad, y con particularidad el arte de curar, no puedo menos de escandalizarme: muy bien que en Portugal se usase de semejante preservativo, estando como es bien sabido en aquel país tan escasos sus conocimientos generalmente en todas las ciencias. ¿Y qué se dirá de nosotros imitando semejante chocarrería? *Se continuará.*

ANUNCIOS.

Las personas que tengan negocios en la ciudad de Roma, y quieran valerse en ella de un agente activo y de toda confianza, podrán dirigirse, franqueando las cartas hasta salir de España, á D. José Rodriguez, Viccolo Gaetana presso piazza Fiammetta casa núm. 21 in Roma.

—Quien quisiere comprar una casa en la calleja Barrera de la Ribera, señalada con el núm. 11, que se vende judicialmente, acuda á la Escribania de D. Francisco del Castillo, donde se le enterará del aprecio y el beneficio ó baxa que hará de él el acreedor, á quien la compraré.

—El 6 ú 8 de Octubre se perdieron de la Haza Escudero, situada en este término, dos yeguas tordas claras cerradas: quien se las hubiere encontrado acuda á la redaccion de este periódico sita en la Imprenta Real de esta Ciudad, donde se darán señas exactas y el hallazgo.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 30 á 33. = Cebada de 14 á 14½. = Habas de 24 á 25. = Aceite en los molinos del término á 34 rs.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes: 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilar, Carpio y Villa del Rio.